



Notario Santiago Elias Jarufe Rojas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 15 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Elias Jarufe Rojas.-

Pedro de Valdivia 3317.-

Repertorio N°: 1713 - 2019.-

Santiago, 16 de Octubre de 2019.-



N° Certificado: 123456794489.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794489.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ejarufro&ndoc=123456794489> .-

CUR N°: F4709-123456794489.-



Cert. N° 123456794489
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Repertorio N° 1713 – 2019

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

“FUNDACIÓN SOCIAL AMAR DAR”

11 OCTUBRE 2018

En Santiago de Chile, a quince de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mi, **ELIAS JARUFE ROJAS**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete, Comuna de Ñuñoa, comparece: doña **FLORENCIA GRISELDA SEGUEL MARTINEZ**, chilena, casada, terapeuta y coach, cédula de identidad número ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos trece guión ocho, domiciliada en calle José Domingo Cañas número dos mil doscientos setenta y siete, departamento seiscientos ocho, comuna de Ñuñoa, mayor de edad, quien acredita su identidad con la



Cert. N° 1234567894489
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cédula citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública, acta que se copia íntegramente a continuación: "ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO "FUNDACIÓN SOCIAL AMAR DAR". En Santiago de Chile, a once de octubre de dos mil diecinueve, siendo las nueve, treinta horas, en Simón Bolívar Número dos mil trescientos noventa y siete, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, se llevó a efecto la primera sesión del directorio de la "FUNDACIÓN SOCIAL AMAR DAS", en adelante la "Fundación" con la asistencia de los directores titulares señores FLORENCIA GRISELDA SEGUÉL MARTÍNEZ, CARLA PAOLA BARRIONUEVO PRICE y DANIEL ARTURO MORALES SEGUÉL. La directora señora Carla Paola Barrionuevo Price actuó como secretario de la sesión. Se trató y acordó lo siguiente: PRIMERO ANTECEDENTES DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN. Expresó Florencia Seguel Martínez que, por escritura privada suscrita ante don Andrés Taverne Espejo, funcionario de la Municipalidad de Providencia, como Ministro de Fe, según consta en Decreto Alcaldicio EX número novecientos treinta y seis del cuatro de julio de dos mil diecinueve, con fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve se constituyó y se pactaron los estatutos de la Fundación. SEGUNDO. EL DIRECTORIO. Los directores, en conformidad con el artículo primero transitorio del acto constitutivo, confirman la designación de cargos, quedando el Directorio conformado por FLORENCIA GRISELDA SEGUÉL MARTÍNEZ, en calidad de Presidente, CARLA PAOLA BARRIONUEVO PRICE, en calidad de Secretaria y DANIEL ARTURO MORALES SEGUÉL, en calidad de Tesorero. TERCERO. OTORGAMIENTO DE PODERES. El Directorio, en votación unánime, acordó otorgar las siguientes facultades bancarias a las personas mencionadas como apoderados más abajo señaladas: a) Representar a la Fundación ante todos los bancos e instituciones financieras



nacionales o extranjeras, estatales o particulares, con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir y operar en las actuales cuentas, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, hacer transferencias electrónicas; girar, revalidar, depositar, cancelar y cobrar, endosar y protestar cheques; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; requerir, aprobar y objetar saldos de las cuentas; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; hacer depósitos en las cuentas, retirar fondos total o parcialmente, invertir en depósito a plazo y mercado de capitales sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista y boletas de garantía; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; suscribir pagarés a nombre de la institución; tomar préstamos y/o aceptar nuevos préstamos o créditos o cualquier otra clase de avance de dinero de cualquier banco o cualquiera otra operación que tenga por efecto el endeudamiento de la Fundación; b) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, validar, endosar, descontar, cancelar y cobrar, posponer y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; c) Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Fundación en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones de mercancías, ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas y cualquier otra entidad o autoridad competente, pudiendo al efecto presentar y firmar registros de importación y exportación, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas; realizar todo tipo de trámites y operaciones relacionadas

al desafuero de mercancías; abrir acreditivos divisibles o indivisibles; otorgar, aceptar y endosar conocimientos de embarque; firmar declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por el Banco Central de Chile, por el Servicio Nacional de Aduanas u otras instituciones; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Fundación, disponer y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos, cartas de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; tomar y cancelar depósitos bancarios de garantía, endosar pólizas de garantía y solicitar la devolución de dichos documentos; y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; d) Acordar la apertura, cierre y/o suspensión de cuentas bancarias u otras cuentas, incluyendo cuentas corrientes, de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales con bancos y/o instituciones financieras paréntesis incluyendo, entre otras, empresas de fideicomiso, firmas de corretaje y demás instituciones financieras similares paréntesis que estime conveniente y deseable para los intereses y en beneficio de la Fundación. e) Recibir de cualquier banco o institución financiera cualquier cantidad de dinero en efectivo o valores, instrumentos u otra propiedad de la Fundación mantenida por aquel banco o institución financiera para su custodia o dar instrucciones al banco o institución financiera para que éste entregue o transfiera ese dinero en efectivo, valores, instrumentos u otra propiedad a cualquier persona indicada en esas instrucciones; f) Recibir estados, balances, instrumentos u otros ítems, incluidos estados de cheques pagados, y recibir documentos relativos a las cuentas de la Fundación, o a cualquier servicio prestado por bancos o instituciones financieras, incluyendo cualquier modificación de los





reglamentos y manuales de operación del banco o institución financiera, y aprobar u objetar saldos de las cuentas de la Fundación;

g) Recibir de cualquier banco o institución financiera cualquier programa computacional o dispositivo de seguridad, incluyendo tarjetas de seguridad, códigos y claves con relación a servicios bancarios electrónicos o comunicaciones electrónicas entre la Fundación y el banco o institución financiera, y determinar y fijar los niveles y límites de autoridad aplicables a los dispositivos de seguridad individuales;

h) Realizar trámites generales ante la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA o TESORERIA MUNICIPAL y en el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS paréntesis SII paréntesis trámites de iniciación de actividades, solicitud de RUT, rectificatorias, modificatorias, presentación de IVA fuera de plazo, formularios veintinueve y/o cincuenta y además autorizo para ser notificado personalmente a nombre del mandante, rectificar y/o firmar formulario veintinueve, corregir datos de identificación, solicitar devolución por impuestos pagados en excesos, solicitar certificados de movimiento e información con respecto a la situación tributaria del mismo. Tramites y presentación ante el Servicio de Impuestos Internos respecto del Formulario veintidós paréntesis Renta paréntesis por diferentes años tributarios, como, asimismo, rectificaciones y presentación de declaraciones juradas. Tramitar y Firmar formularios de Timbraje de facturas, boletas, libros, guías de despacho, notas de créditos, notas de débitos, y cualquier otro tipo de documentos contables, presentación de declaraciones anuales y/o mensuales, declaraciones juradas, solicitud de claves de Internet, solicitar y tramitar Patente Comercial, capital propio, solicitar certificados, etc. en la Municipalidad que corresponda, además diligencias relacionadas con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

CUARTO. DESIGNACIÓN DE APODERADOS. A continuación, el Directorio acordó unánimemente



Cert. N° 123456789456
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

designar como apoderados de la Fundación a doña FLORENCIA GRISELDA SEGUEL MARTÍNEZ, quien podrá actuar indistintamente y de manera individual, respecto de las facultades anteriormente mencionadas. QUINTO. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. Por unanimidad de los directores presentes, se acordó llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión, desde el momento en que el acta que los contiene se encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en otra sesión. SEXTO REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA. Por unanimidad, el Directorio acordó facultar a uno cualquiera de los señores FLORENCIA GRISELDA SEGUEL MARTÍNEZ, o CARLA PAOLA BARRIONUEVO PRICE a fin de que, actuando en forma conjunta o separada, puedan reducir a escritura pública el acta de la presente reunión, en todo o parte. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once, treinta horas. Hay firmas: FLORENCIA GRISELDA SEGUEL MARTÍNEZ, CARLA PAOLA BARRIONUEVO PRICE, DANIEL ARTURO MORALES SEGUEL." Conforme con el acta recién copiada. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy fe.-


FLORENCIA GRISELDA SEGUEL MARTÍNEZ
C.I. 8.858.713-8.

